



C. DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 7º fracción II, 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto No. LXI-908 del 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013, relativo a la presentación del Informe de Resultados por la revisión de la Cuenta Pública, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, conforme al siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

MARCO JURÍDICO

La fiscalización, revisión y evaluación de las actividades financieras, se realizaron con fundamento en los artículos 58 fracción VI y 76 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 2º, 3º, 7º, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto No. LXI-908 del 13 de



septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013; 1, 8 y 10 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; las disposiciones legales y normatividad aplicable a la entidad sujeta de fiscalización motivo de este informe.

La Auditoría Superior del Estado, es el Órgano Técnico de Fiscalización con que cuenta el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, para revisar las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado, así como sus órganos y dependencias, Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales, Empresas y Fideicomisos en los que intervienen alguna de las entidades mencionadas anteriormente, Órganos u Organismos con Autonomía de los Poderes y, en general, cualquier persona física o moral que por alguna razón reciban, administren o ejerzan total o parcialmente y bajo cualquier título fondos o valores del sector público. Facultado para fiscalizar las finanzas de las entidades sujetas a fiscalización y, verificar si éstas realizaron sus actividades financieras, con apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulan su actividad.

Este Informe de Resultados constituye el producto final de la revisión y fiscalización practicada al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, respecto a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del



artículo tercero transitorio del Decreto No. LXI-908 del 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013, mismo que se somete a la consideración de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

ASPECTOS GENERALES

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que nos permitan evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas en la Cuenta Pública del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, procedimos a verificar si las cantidades de los ingresos y egresos, correspondieron a conceptos y partidas contenidas en los presupuestos para el ejercicio fiscal 2012, respectivamente, en forma posterior a la conclusión de los procesos de la gestión financiera; si cumplió con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales; si obtuvieron, administraron y aplicaron recursos económicos, y si los actos, contratos, convenios u operaciones que celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad y si no causaron daños y/o perjuicios al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización; y en su caso, determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, y la imposición de las sanciones correspondientes en los términos de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto No. LXI-908 del 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013 y, demás disposiciones aplicables.

Se revisó el informe emitido por el Comisario asignado a la entidad sujeta de fiscalización.

Así mismo, se revisó el dictamen emitido por el Auditor Externo asignado a la entidad sujeta de fiscalización por el Director General del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO.

Ambos documentos sirven de apoyo en la fiscalización de la Cuenta Pública y elaboración del presente Informe.

La Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones y en observancia de los principios rectores a los que se sujeta la fiscalización, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto No. LXI-908 del 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013, que señala debe ser ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad, fiscalizó la Cuenta Pública de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría,



mediante la aplicación de pruebas selectivas cuyas muestras fueron seleccionadas considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información que la entidad sujeta de fiscalización puso a disposición de este Órgano Técnico de Fiscalización, de cuya veracidad es responsable.

Se debe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto No. LXI-908 del 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013, se emite el INFORME DE RESULTADOS con el siguiente contenido y términos legales:

I.- INFORME DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

El presente informe se realizó basado en la revisión documental contenida en los estados financieros y demás documentos que integra la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, que fue proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, suscrita por el Director General del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO.



II.- FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, RESPECTO A LA EVALUACIÓN DE LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS, BAJO LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.

La entidad sujeta de fiscalización proporcionó sus programas de evaluación y consecución de objetivos y metas.

Se realizó evaluación al control interno del ente mediante la aplicación de un cuestionario, determinándose un grado de confiabilidad del 65%. Se formularon y notificaron veinte recomendaciones para mejorar la operatividad y protección patrimonial de la entidad.

III.- POSTULADOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

De acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que son los elementos fundamentales que configuran el sistema de contabilidad, la entidad demostró contar con lo siguiente:

- a).- Órgano de control que realiza aleatoriamente las revisiones a cada una de las áreas.
- b).- Sistema contable para el registro de las operaciones financieras de los recursos públicos.



c).- Control para la expedición de cheques de cada una de las cuentas bancarias.

d).- Organigrama establecido, implementación de procedimientos para la adecuada planeación, programación, presupuestación.

e).- Integración de expedientes de cada uno de los empleados.

IV.- GESTIÓN FINANCIERA.

Se informa que el Presupuesto de Ingresos y Egresos fue aprobado por el Órgano de Gobierno de la entidad.

Para el desarrollo de la revisión, se aplicaron “pruebas selectivas” al universo a revisar; técnica de revisión en la que mediante la selección de una muestra representativa de la información, se puede obtener la convicción de su razonabilidad o en su caso, determinar la ampliación del alcance de la revisión practicada.

La aplicación de esta técnica nos permite que cada una de las partidas o cuentas seleccionadas sea estudiada, procesada y analizada de modo más completo y satisfactorio.

De la evaluación realizada se considera que el control interno debe mejorar para la gestión de los recursos obtenidos, ya que no existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguren de manera razonable el cumplimiento de su



objetivo, la observancia de la normatividad y la transparencia en la operación de los recursos públicos.

V.- COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTÓ AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS, ASÍ COMO A LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.

En el Estado de Actividades, contenido en la Cuenta Pública manifiesta que se obtuvieron los siguientes:

INGRESOS

(En pesos)

RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE	%
422	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,119,357.09	86
431	INGRESOS FINANCIEROS	7,530.13	0
439	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	5,267,836.27	14
	TOTAL	36,394,723.49	100

Análisis de Ingresos

Alcance

De la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se revisaron los ingresos mismos que fueron operados en 6 cuentas bancarias.

Se verificó que la entidad sujeta de fiscalización haya registrado la totalidad de los recursos en su sistema contable.



Resultados

Se constató que la entidad sujeta de fiscalización registró los ingresos de acuerdo a la normatividad en la materia.

No se realizó observación o recomendación alguna por parte de esta Auditoría.

En el Estado de Actividades, contenido en la Cuenta Pública manifiesta que se ejercieron los siguientes:

EGRESOS

(En pesos)

RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE	%
511	SERVICIOS PERSONALES	22,572,873.47	65
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,105,911.94	6
513	SERVICIOS GENERALES	3,182,516.46	9
523	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,958,602.98	11
524	AYUDAS SOCIALES	1,302,917.76	4
559	OTROS GASTOS	1,263,256.79	4
	TOTAL	34,386,079.40	100

Análisis de egresos

Del rubro: 511 de SERVICIOS PERSONALES

Alcance

Universo Seleccionado: \$22,572,873.47 que representó el 65% del total del presupuesto.



Del rubro: 512 de MATERIALES Y SUMINISTROS

Alcance

Universo Seleccionado: \$2,105,911.94 que representó el 6% del total del presupuesto.

Del rubro: 513 de SERVICIOS GENERALES

Alcance

Universo Seleccionado: \$3,182,516.46 que representó el 9% del total del presupuesto.

Del rubro: 523 de SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Alcance

Universo Seleccionado: \$3,958,602.98 que representó el 11% del total del presupuesto.

Del rubro: 524 de AYUDAS SOCIALES

Alcance

Universo Seleccionado: \$1,302,917.76 que representó el 4% del total del presupuesto.

Del rubro: 559 de OTROS GASTOS

Alcance

Universo Seleccionado: \$1,263,256.79 que representó el 4% del total del presupuesto.

Como resultado de los procedimientos de auditoría, se pudo establecer que la información seleccionada contenida en la Cuenta Pública, se



encuentra en los registros y documentación contable de la entidad fiscalizada, se observaron las disposiciones legales aplicables en la materia y que dicha Cuenta Pública es el resultado de las erogaciones realizadas por concepto de las operaciones efectuadas correspondiente a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos autorizado.

Esta entidad sujeta de fiscalización tuvo asignado al C.P.A. Dionisio Cisneros Moctezuma, como Comisario, para vigilar y supervisar todas las operaciones financieras que realizó, emitiendo, respecto al período que comprende la Cuenta Pública, la siguiente opinión:

"En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del sistema DIF Tampico al EJERCICIO del 2012, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el período 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados".

Así mismo, contrató los servicios profesionales del despacho externo de Contadores Públicos P&C Consultores y Asesores Gubernamentales, con R.F.C. PEPJ-720502-8H9, representado por el C.P.A. Juan Carlos Pérez Pérez, para auditar los estados financieros por el período que comprende la Cuenta Pública, emitiendo el siguiente dictamen:



"En mi opinión, excepto por el reconocimiento del presupuesto en la contabilidad. Los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, al 31 de Diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones, así como la situación presupuestal en su Cuenta Pública, de conformidad con los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental".

Este Órgano Técnico de Fiscalización con fundamento en el artículo 12 Apartado A inciso n), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto No. LXI-908 del 13 de septiembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de septiembre de 2013, está facultado para dar crédito a ambos documentos.

VI.- EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS, EN SU CASO.

Durante la revisión efectuada, se pudo determinar que las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos Aprobados para el ejercicio fiscal 2012, fueron debidamente aclaradas y se comprobó que fueran aprobadas en su oportunidad por el Órgano de Gobierno de la entidad fiscalizada y que no existieron desviaciones presupuestarias que pudieran generar algún tipo de responsabilidad.



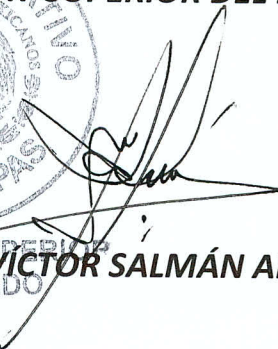
VII.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA CUENTA PÚBLICA.

De la fiscalización y análisis de la Cuenta Pública, se determinó que el total de las recomendaciones documentadas, fueron solventadas en su totalidad por la entidad fiscalizada antes de la integración de este Informe de Resultados.

CONCLUSIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, y basado en la evidencia documental examinada, se concluye que la información revisada y contenida en los estados financieros y demás documentos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, presenta razonablemente el resultado de sus operaciones realizadas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 26 de noviembre de 2013.


EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. MIGUEL VÍCTOR SALMÁN ALVAREZ, M.A.